

Diplomante Alma Aurora Hernández Cruz

almaaurahc0873@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0497-6038>

Estudiante. Diplomado en Desarrollo Transfronterizo con enfoque Sostenible. Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas, Universidad Autónoma de Chiapas, México. Administrativa.

Lic. Perla Yamadanty Ruiz Luis

perlaruiz0109@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1950-2337>

PhD. Julio Guillén Velázquez

guillenv@unach.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5669-5196>

PhD. Dorian Francisco Gómez Hernández

dorian.gomez@unach.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3154-0061>

Cómo citar este texto: Artículo de Investigación.

Hernández Cruz, AA. Ruiz Luis, PY. Guillén Velázquez, J. Gómez Hernández, DF. (2022). Las personas con discapacidad visual y los recursos para estudiar en universidades de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. REEA. No.11, Vol III. Diciembre 2022. Pp. 56-66. Centro Latinoamericano de Estudios en Epistemología Pedagógica. URL disponible en: <http://www.eumed.net/es/revistas/revista-electronica-entrevista-academica>

Recibido: 11 de julio 2022.

Indexada y catalogado por:

Aceptado: 6 de septiembre 2022.



Publicado: agosto 2022.



LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y LOS RECURSOS PARA ESTUDIAR EN UNIVERSIDADES DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PEOPLE WITH VISUAL DISABILITIES AND RESOURCES TO STUDY AT UNIVERSITIES IN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Alma Aurora Hernández Cruz

Estudiante Diplomado. Universidad Autónoma de Chiapas, México

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0497-6038>

almaaurorahc0873@gmail.com

Perla Yamadanty Ruiz Luis

Licenciada en Ciencias de la Educación. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), México.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1950-2337>

perlaruiz0109@gmail.com

Julio Guillén Velázquez

Doctor en Estudios Regionales. Universidad Autónoma de Chiapas, México.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5669-5196>

guillenv@unach.mx

Dorian Francisco Gómez Hernández

Doctor en Sostenibilidad. Universidad Autónoma de Chiapas, México.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3154-0061>

dorian.gomez@unach.mx

...

Correspondencia: almaaurorahc0873@gmail.com

RESUMEN

En la presente investigación, se plantea el derecho a la educación de las personas con discapacidad visual y los servicios, recursos didácticos y tecnológicos que el sistema educativo debe ofrecer de acuerdo a la ley, para que puedan estudiar una licenciatura. Se planteó como objetivo sistematizar información sobre los distintos apoyos que ofrecen algunas instituciones de educación superior en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para la atención educativa. Se empleó el enfoque cualitativo con la técnica documental y de entrevista semiestructurada para la recuperación de los datos y los resultados de la investigación muestran que existe una deficiencia en la infraestructura educativa, sobre todo en lo relacionado con los materiales bibliográficos, ya que las bibliotecas y salas de cómputo no cuentan con lectores Braille y otras herramientas que favorecen la accesibilidad. Como conclusión general se puede decir que es muy bajo el índice de personas con discapacidad visual que incursionan en el nivel superior para estudiar una licenciatura, esto porque no cuentan con los recursos didácticos y de apoyo que necesitan para continuar aprendiendo.

Palabras clave: derecho, educación, personas, discapacidad, educación superior.



Este es un artículo en Acceso Abierto distribuido según los términos de la [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/) que permite el uso, distribución y reproducción no comerciales y sin restricciones en cualquier medio, siempre que sea debidamente citada la fuente primaria de publicación.

PEOPLE WITH VISUAL DISABILITIES AND RESOURCES TO STUDY AT UNIVERSITIES IN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Abstract

In this research, the right to education for the people with visual impairment, and the services, didactics and technological resources that the educational system must offer according to the law, so that they can study a bachelor's degree, are discussed. The objective was to arrange the information about the support offered by some higher education institutions in Tuxtla Gutiérrez, Chiapas for educational care. A qualitative approach was used, along with a documentary technique and a semi-structured interview for data recovery. The results show that there is a deficiency in the educational infrastructure, especially related to the bibliographic materials, since the libraries and computer rooms do not have Braille readers and other tools in favor of the accessibility. As an overall conclusion, there is a very low rate of visually impaired people who enter to a higher education such as a bachelor's degree, because they do not have the didactics nor the supporting resources that they need to continue learning.

Keywords: Law, Education, People, Disability, Higher Education.

PESSOAS COM DEFICIÊNCIA VISUAL E OS RECURSOS PARA ESTUDAR NAS UNIVERSIDADES DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Resumo

Na presente investigação, são levantados o direito à educação das pessoas com deficiência visual e os serviços, recursos didáticos e tecnológicos que o sistema educacional deve oferecer de acordo com a lei, para que possam cursar o bacharelado. O objetivo foi identificar a infraestrutura educacional de nível superior na cidade de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Foi utilizado o método qualitativo, apoiado na entrevista semiestruturada e os resultados da pesquisa mostram que há uma deficiência na infraestrutura educacional, principalmente em relação ao apoio para consulta e leitura de material bibliográfico, uma vez que as bibliotecas e salas de informática os sistemas não possuem leitores de Braille e outras ferramentas que favoreçam a acessibilidade. Como conclusão geral, pode-se dizer que é difícil para as pessoas com deficiência visual ingressar no nível superior para cursar uma licenciatura, pois não possuem os recursos necessários para continuar aprendendo.

Palavras-chave: Lei, Educação, Pessoas, Deficiência, Ensino Superior.

LES PERSONNES AYANT UNE DÉFICIENCE VISUELLE ET LES RESSOURCES POUR ÉTUDIER DANS LES UNIVERSITÉS DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Résumé

Dans la présente enquête, le droit à l'éducation des personnes ayant une déficience visuelle

et les services, les ressources didactiques et technologiques que le système éducatif doit offrir conformément à la loi, afin qu'elles puissent étudier un diplôme, sont soulevés. L'objectif était de systématiser l'information sur les différents supports offerts par certains établissements d'enseignement supérieur à Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pour l'attention éducative. L'approche qualitative a été utilisée avec la technique documentaire et l'entretien semi-structuré pour la récupération des données et les résultats de l'enquête montrent qu'il y a une carence dans l'infrastructure éducative, notamment en ce qui concerne les matériaux bibliographiques, puisque les bibliothèques et les salles informatiques ne pas de lecteurs Braille et autres outils favorisant l'accessibilité. En conclusion générale, on peut dire que le taux de personnes déficientes visuelles qui accèdent au niveau supérieur pour étudier en licence est très faible, ceci parce qu'elles ne disposent pas des ressources didactiques et d'accompagnement nécessaires pour poursuivre leur apprentissage.

Mots-clé: Droit, Éducation, Personnes, Handicap, Enseignement supérieur.

INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho humano fundamental que posibilita el acceso a otros derechos. Dada su relevancia social, en el ámbito nacional e internacional existen distintos instrumentos que la garantizan, la promueven y, de manera particular, favorecen la inclusión de las personas con discapacidad.

A nivel internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en el Artículo 26 que todas las personas tienen derecho a la educación y que esta debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad, así como el respeto a los derechos y libertades fundamentales, sin motivos de discriminación (ONU, 1948).

También, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad resalta en su Artículo 24 que:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida [...]

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad. (ONU, 2008, s.p.).

Los aportes de los instrumentos internacionales son muy importantes, pues permiten que las naciones delinear, orienten políticas y promuevan el desarrollo de prácticas que garanticen la

inclusión educativa de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades, sin motivos de discriminación.

De manera particular, en el caso de México, la Constitución Política resalta en su Artículo 3° que: *“Toda persona tiene derecho a la educación [y que esta debe ser] además de obligatoria, [...] universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”* (CPEUM, 1917, p.5).

También, la Ley General de Educación menciona en su Artículo 5 que:

“Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte” (...)

“El Estado ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Nacional [...]” (LGE, 2019, pp. 2-3).

En suma, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, destaca en su Artículo 12 la prohibición de cualquier tipo de discriminación en la educación que se imparta y que es tarea de la Secretaría de Educación Pública (SEP):

II. *“Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;”* (...) (LGIPD, 2011, p. 9).

En el caso específico de Chiapas, que es la entidad en la que tuvo lugar esta investigación, la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas indica en el Artículo 18 que es necesario:

I. *“Garantizar el acceso a la educación de las personas con discapacidad, libre de cualquier tipo de discriminación y en igualdad de oportunidades”.*

IV. *“Implementar actividades, programas educativos y de capacitación para adultos, que por su tipo y grado de Discapacidad no puedan incorporarse a los sistemas educativos regulares”.*

VI. *“Proveer de material didáctico de enseñanza y aprendizaje e instrumentos acordes a las necesidades educativas de las personas con discapacidad”.*

VII. *“Equipar planteles y centros educativos con libros de texto y demás materiales en la Lengua de Señas Mexicana y en el Sistema de Escritura Braille, garantizando la existencia de estos materiales en las bibliotecas de escuelas públicas y privadas en todos sus niveles”.* (LIPDEC, 2015, p. 49).

Con lo anterior se resalta el compromiso nacional para garantizar una educación de calidad que llegue a todas las personas, con o sin discapacidad, de modo que cuenten con las mismas oportunidades de acceso, permanencia y conclusión de sus estudios. También se enfatiza en la importancia de brindar una educación libre de discriminación, con entornos accesibles, apoyos didácticos, técnicos y materiales educativos que sean acordes a las necesidades de esta población y se cuente con personal docente capacitado que acompañe los procesos educativos.

De manera particular, para el estado de Chiapas se resalta la importancia de proveer materiales didácticos e instrumentos acordes con las necesidades de las personas con discapacidad y la dotación de materiales en Braille a las bibliotecas y planteles educativos que serán de gran utilidad para las personas ciegas o con baja visión.

Es por todo esto que la presente investigación es importante, pues aporta elementos que permiten identificar las fortalezas y áreas de oportunidad para el cumplimiento del marco jurídico vigente.

¿Qué es la discapacidad visual?

El concepto de discapacidad ha evolucionado igual que la sociedad. Actualmente la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad lo define como:

(...) “la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;” (LGIPD, 2011, p. 2).

En esta misma ley, el concepto de discapacidad sensorial, que incluye a la discapacidad visual, se entiende como:

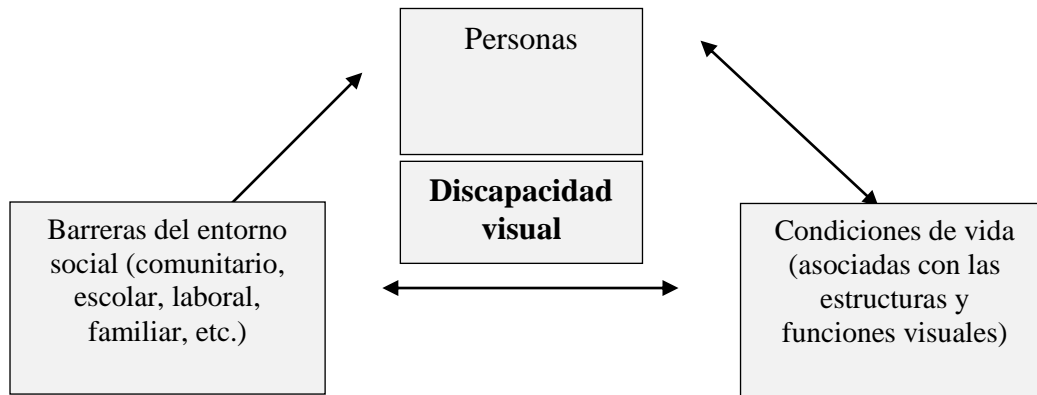
(...) “la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión [...] así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.” (LGIPD, 2011, p. 3).

Por lo tanto, es importante resaltar que la discapacidad visual no es una cuestión individual, sino el resultado de la interacción entre las personas, sus condiciones de vida (relacionadas con la afectación de las estructuras y la disminución completa o significativa de las funciones visuales) y las múltiples barreras que limitan o impiden su participación plena, efectiva e igualitaria en los distintos

contextos en los que se desenvuelven.

Imagen 1.

Dimensiones que intervienen en la discapacidad visual



Fuente: Elaboración propia.

Clasificación de la discapacidad visual

La discapacidad visual se presenta en forma de ceguera o baja visión. Las personas con ceguera no reciben ninguna información visual y quienes viven con baja visión, ven significativamente menos aun con el uso de lentes. A partir de esta primera descripción se puede identificar que la discapacidad visual se clasifica en:

- Moderada, cuando las personas realizan tareas con apoyo de iluminación o con el uso de lentes.
- Severa, cuando las personas requieren de distintas ayudas técnicas (lupas, textos en macrotipo, cuadernos con líneas más gruesas etcétera) y modificaciones al ambiente para realizar distintas actividades.
- Y profunda, cuando muestran imposibilidad para realizar tareas visuales finas o gruesas (Lobera Gracida, 2010).

Dada esta diversidad, es que resulta de gran importancia que las personas con discapacidad visual cuenten con distintas ayudas técnicas y pedagógicas que, basadas en sus necesidades e intereses, les permitan participar de manera activa en todos sus entornos.

Las personas con discapacidad visual que son destinatarias de la educación superior

Las personas con discapacidad presentan características diversas, algunas de las más relevantes se describen a continuación.

Sobre la distribución de la población que es destinataria o usuaria de la educación superior se puede destacar que:

- En el país existen 2,691,338 personas con discapacidad para ver aun usando lentes y, de estas, 2, 502,931 (93%) son mayores de 15 años.
- En Chiapas viven 99,666 personas con discapacidad visual y 90,450 son mayores de 15 años (91%) (INEGI, 2020a).
- Considerando que 22,516,914 personas han concluido el nivel medio superior a nivel nacional, sólo el 1.4% (323,340) corresponde a la población con discapacidad visual.
- Aunque en México, 269,715 personas con discapacidad visual cuentan con educación superior, este dato representa únicamente el 1.3% (20,286,950) de la conclusión a nivel nacional.
- En Chiapas, 6,420 personas con discapacidad cuentan con educación media superior y 6,145 con educación superior (INEGI, 2020b).

Sobre las características y necesidades educativas de las personas con discapacidad es posible mencionar que:

- Pueden vivir con ceguera, baja visión o discapacidad múltiple, por ejemplo: sordoceguera o ceguera y discapacidad motriz.
- Su discapacidad pudo originarse por diversas causas, entre las que se incluye el nacimiento, las enfermedades, la edad avanzada y los accidentes.
- Tienen necesidades educativas y ritmos de aprendizaje diversos, es por esto que requieren de distintos apoyos que faciliten el aprendizaje y la interacción con el entorno, por ejemplo: bastones, lectores de pantalla, regletas, punzones, lupas, microscopios, etcétera.
- Las personas con discapacidad utilizan principalmente el Código Braille y materiales auditivos como medios de comunicación y acceso a la información, por lo tanto, las instituciones educativas y las bibliotecas necesitan contar con materiales accesibles.

METODOLOGÍA

Esta investigación se realizó desde un enfoque metodológico cualitativo. Se recurrió a la técnica documental y de entrevista semiestructurada para recopilar, sistematizar y analizar la información sobre los apoyos técnicos y didácticos con que cuentan algunas instituciones de educación superior establecidas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para atender a la población con discapacidad visual.

Se entrevistó a los responsables del área de servicios escolares, biblioteca y centros de cómputo de las universidades Salazar Narváez y Pablo Guardado Chávez; así como de las Facultades de Arquitectura, Humanidades, Contaduría Pública, Ingeniería, Escuela de Lenguas, Medicina Humana y Biblioteca Central de la Universidad Autónoma de Chiapas.

RESULTADOS

De acuerdo con las entrevistas aplicadas al personal docente y al responsable de la biblioteca de la Universidad Salazar Narváez, se obtuvo la siguiente información:

En relación a la atención que se brinda a las personas con discapacidad visual y al tipo de apoyos que se les proporciona para realizar sus estudios universitarios, las respuestas fueron poco favorables. Al recorrer la biblioteca se observó que no se cuenta con libros de texto adaptados al Código Braille pero se destaca que la institución tiene dos plataformas con libros digitales, entre los que se incluyen audiolibros, que si bien son importantes para favorecer la inclusión, no satisfacen la formación académica de las personas con discapacidad.

Sobre la manera en que las y los estudiantes obtienen textos para su aprendizaje, se menciona que transcriben los libros mediante el dictado o acuden a la biblioteca “Jaime Sabines” para su conversión al Braille.

En la Universidad Pablo Guardado Chávez, no se matriculan estudiantes con discapacidad visual, por ende, tampoco existe material de apoyo para el estudio de alguna de las licenciaturas que se ofertan.

En las facultades de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) ubicadas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, no se cuenta con lo necesario para que personas con discapacidad estudien sus licenciaturas.

En la Facultad de Humanidades, se encontró la evidencia de una persona con discapacidad visual que estudió la Licenciatura en Comunicación, sin embargo, en la biblioteca y el centro de cómputo no se cuentan con apoyos técnicos y recursos didácticos que favorezcan el aprendizaje.

Cabe mencionar que, en la biblioteca central de la UNACH, existió una colección de libros en Braille que terminó siendo donada a la biblioteca Jaime Sabines, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, esto por ser el lugar al que más acuden las personas con discapacidad

CONCLUSIONES

En México existe una legislación que promueve el derecho a la educación de las personas con discapacidad, sin embargo, aún existen barreras que limitan o impiden su ejercicio pleno. Es necesario que las instituciones de educación superior del país, y particularmente las de Chiapas, avancen hacia el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad.

Aunque esta tarea resulta compleja, se puede iniciar con tareas sencillas que permitan generar conciencia y, poco a poco, trabajar en la elaboración de planes, programas de estudio y

proyectos que impacten la infraestructura, tecnología y faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje de las personas con discapacidad visual.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646405/CPEUM_28-05-21.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020a). Censo de Población y Vivienda 2020. Conjunto de datos: Población total.

<https://www.inegi.org.mx/sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/cpv2020/pt.asp>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020b). Censo de Población y Vivienda 2020. Conjunto de datos: Población de 3 años y más.

<https://www.inegi.org.mx/sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/cpv2020/P3Mas.asp>

Ley General de Educación. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/lge.pdf

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.

<https://www.sgg.chiapas.gob.mx/periodico/periodico1218>

Lobera Gracida, J. (2010). Discapacidad visual. Guía didáctica para la inclusión en la educación inicial y básica. CONAFE. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106810/discapacidad-visual.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos

https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2008). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

https://www.conapred.org.mx/leyes/convencion_derechos_personas_discapacidad.pdf

Contribución Autoral mediante Metodología CRediT

Autor Principal: Desarrolló parte del trabajo desde la selección de la bibliografía, la recolección de datos, la redacción del artículo y la discusión de los resultados con el manejo de datos.

Coautor 1: Desarrolló parte del trabajo la selección de la bibliografía, la recolección de datos, la

redacción del artículo y la discusión de los resultados con el manejo de datos.

Coautor 2: Desarrolló parte del trabajo la selección de la bibliografía, la recolección de datos, la redacción del artículo y la discusión de los resultados con el manejo de datos.

Coautor 3: Desarrolló parte del trabajo la selección de la bibliografía, la recolección de datos, la redacción del artículo y la discusión de los resultados con el manejo de datos.

Artículo publicado bajo políticas de anti plagio, sobre la base de directrices para buenas prácticas de las Publicaciones Científicas, los principios FAIR con normativas de apego a la transparencia y Ciencia Abierta.